



# Asamblea General

Distr. general  
3 de mayo de 2012  
Español  
Original: francés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 19º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

### Asistencia técnica y fomento de la capacidad

#### Declaración de la Presidencia\*

#### PRST 19/2. Situación de los derechos humanos en Haití

En el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebrado del 27 de febrero al 23 de marzo de 2012, el Presidente del Consejo formuló la siguiente declaración en relación con el tema 10 de la agenda titulado "Asistencia técnica y fomento de la capacidad":

"1. El Consejo de Derechos Humanos celebra los últimos acontecimientos jurídicos y políticos en Haití, caracterizados en particular:

a) El reciente traspaso pacífico de poderes entre un presidente elegido democráticamente y otro procedente de la oposición, y subraya la importancia de la celebración de las próximas elecciones locales y parlamentarias en buenas condiciones,

b) El nombramiento y la toma de posesión de 11 de los 12 magistrados del Tribunal de Casación, entre ellos su Presidente, así como los progresos logrados para poner a disposición del sistema judicial medios materiales y humanos suficientes a fin de introducir la reforma judicial aprobada en 2007, y subraya la necesidad de mejorar el funcionamiento del sistema penitenciario de Haití.

2. El Consejo celebra además los planes de las autoridades haitianas de construir viviendas para las víctimas del seísmo ocurrido el 12 de enero de 2010. Celebra también la creación de un fondo especial para la escolarización de los niños en Haití.

3. El Consejo acoge con satisfacción que las autoridades haitianas hayan reafirmado su compromiso y su determinación de mejorar las condiciones de vida de las haitianas y los haitianos, en particular mediante una mayor atención al respeto de los derechos humanos.

4. El Consejo acoge también con satisfacción las prioridades establecidas por el Presidente de la República, entre las que figuran el estado de derecho, la educación, el medio ambiente y el empleo, e insta encarecidamente a los donantes a que cumplan sin demora los compromisos que han contraído.

---

\* La presente declaración figurará en el informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 19º período de sesiones (A/HRC/19/2), cap. I.

5. El Consejo subraya que el fortalecimiento de las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, como la Oficina del Defensor del Pueblo, así como el respeto de los derechos humanos y de la legalidad, la lucha contra la delincuencia y sus causas y la labor realizada para combatir la impunidad, son esenciales para garantizar el estado de derecho y la seguridad en Haití.

6. El Consejo invita al Gobierno de Haití a seguir adoptando las medidas políticas y jurídicas necesarias para garantizar los derechos de los miembros de los grupos vulnerables, incluidas medidas para luchar contra la trata de niños.

7. El Consejo invita también al Gobierno de Haití a continuar tomando las medidas políticas y jurídicas necesarias destinadas a incrementar la participación de la mujer en la vida política y a seguir luchando contra la violencia y la discriminación motivadas por el género.

8. El Consejo es consciente de los numerosos obstáculos que se oponen al desarrollo de Haití y de las dificultades con que se han topado sus dirigentes a raíz del seísmo que se produjo el 12 de enero de 2010. Reconoce que el pleno disfrute de los derechos humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, constituye un factor de paz, de estabilidad y de desarrollo en Haití.

9. El Consejo alienta a la comunidad internacional en su conjunto, y en especial a los donantes internacionales, los países del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, los países amigos de Haití y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a que intensifiquen su cooperación con las autoridades haitianas para hacer plenamente efectivos en el país los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

10. El Consejo celebra la petición de las autoridades haitianas de que se prorrogue por un año la misión del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití, cuyo mandato se inscribe en el marco de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, y decide atender a esa petición.

11. El Consejo alienta al Experto independiente a que colabore con las instituciones internacionales, los donantes y la comunidad internacional a fin de sensibilizarlos para que aporten sus conocimientos especializados y recursos suficientes a la labor desplegada por las autoridades de Haití para reconstruir el país, a raíz del terremoto del 12 de enero de 2010.

12. El Consejo alienta igualmente al Experto independiente a que siga colaborando con las organizaciones no gubernamentales haitianas y la sociedad civil del país.

13. El Consejo invita al Experto independiente a ayudar al Gobierno de Haití para que aplique las recomendaciones del examen periódico universal. Además, le aportará su experiencia, sus conocimientos especializados y su contribución a la causa de los derechos humanos en el país, incluidos los derechos civiles y políticos, prestando especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales.

14. El Consejo invita también al Experto independiente a que presente su informe en el 20º período de sesiones, y a que viaje próximamente en misión a Haití y le informe al respecto en el 22º período de sesiones. Asimismo, alienta a las autoridades del país a que sigan colaborando con el Experto independiente."

*55ª sesión  
23 de marzo de 2012*

[Aprobada sin votación.]